



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00375-00.

La gestora adjetiva de la organización incoante procura que se requiera a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE ENVIGADO, en aras de que informe lo sucedido con la figura precautoria impuesta en su oportunidad sobre el vehículo de placas TDZ020.

De ese modo, desde ahora se precisa que **el pedimento enunciado es viable**, en razón de que el denotado gravamen fue comunicado en su debido momento, sin que hasta la presente época se tenga noticia de lo ocurrido con tal limitación.

Por otro lado, una vez revisado el paginario, se vislumbra que, mediante oficio No. 1521 de 7 de septiembre de la anualidad que avanza, se indicó ante la SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE BOGOTÁ D.C., que se ordenó la cautela de rigor sobre el automotor de placas RLL506, sin que la citada entidad haya emitido un pronunciamiento sobre el particular.

Desde esta óptica, **se ordena** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se remitan los oficios virtuales a que hay lugar ante las mencionadas Autoridades**, en aras de que expongan las causas fácticas y jurídicas por las que se han dejado de acatar las afectaciones decretadas.

Con ese objetivo, se concede el lapso de **5 días**, contabilizado desde la data en que se reciban los pertinentes soportes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4f9d4ab3bdc202515c46d6535e01afd194de561b1cc64ada4908a4348cd96
407**

Documento generado en 24/11/2021 03:48:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**